

DIARIO DE DEBATES No. 25
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2001

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 03 de Agosto de 2001, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada**, expresó: "Muy buenas Tardes tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 3 de Agosto de 2001 a las 8:00 horas, me permito ceder el micrófono al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia:

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	ausente con aviso
C. Francisco Javier Garza Garza	ausente con aviso

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	ausente con aviso
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	Presente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Presente
Lic. Maria Estela Benavides de Cadena,	Presente
C.P. Ignacio Martínez Muguerza,	Presente
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado,	Presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Presente
C. Crispín Verástegui Bustos,	Presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Presente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	ausente con aviso
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	Presente

Existe quórum legal señor Presidente:

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

Continuando en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó:

A continuación, pongo a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. PUNTO UNICO: Propuesta y aprobación, en su caso de las remuneraciones que deberán de percibir los Miembros del R.

Ayuntamiento, según acuerdo expedido por el Congreso del Estado el día 30 de junio de 2001.

4. Clausura.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes el orden del día programado para esta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

El punto único del Orden del día. Propuesta y aprobación, en su caso de las remuneraciones que deberán de percibir los Miembros del R. Ayuntamiento, según acuerdo expedido por el Congreso del Estado el día 30 de junio de 2001.

para el desarrollo de este punto, cedo el uso de la palabra al Lic. Javier Zambrano Elizondo, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

En uso de la palabra el Lic. Javier Zambrano Elizondo, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expresó:

R. AYUNTAMIENTO:

A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL NOS FUE TURNADO EL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EXPEDIDO POR EL LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE CONTIENE LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN ESTABLECIDOS CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, EN LOS CUALES SE FIJA LA CANTIDAD NETA MÁXIMA QUE PODRA PERCIBIR POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN, EN EL CASO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, EN EL ACUERDO EN MENCION, LOS LEGISLADORES ESTABLECIERON UNA FORMULA CONSIDERANDO CONCEPTOS COMO EXTENSIÓN TERRITORIAL, POBLACIÓN Y PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL DOS MIL UNO, EL MONTO OBTENIDO AL APLICAR DICHA FORMULA, REPRESENTARA EL 50% DE LA REMUNERACIÓN DE ACUERDO CON EL CONJUNTO DE CRITERIOS Y POR OTRA PARTE LOS INDICADORES DE VALUACIÓN DE LA EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL TENDRAN UNA PONDERACIÓN EN LA MENCIONADA FORMULA, CADA UNO DE ELLOS DEL 25% EL RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS LLEVA A LA REMUNERACIÓN MÁXIMA QUE PODRAN PERCIBIR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA EL AÑO DOS MIL UNO, PREVIO ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO EN LO QUE CORRESPONDE A LOS REGIDORES, NO PODRAN EXCEDER DE UN 40% DE LAS CANTIDADES QUE

PERCIBAN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y EN CUANTO A LOS SINDICOS, DADA LA NATURALEZA DE LAS FUNCIONES QUE REALIZAN EN ADICION A LAS DE LOS REGIDORES SE LES PODRA ASIGNAR UNA REMUNERACIÓN HASTA EL 20% SUPERIOR A LA DE UN REGIDOR EN EL ENTENDIDO DE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS REMUNERACIONES NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL UNO, Y QUE EN EL TERMINO DE REMUNERACIONES QUEDA COMPRENDIDA LA PERCEPCIÓN EN NUMERARIO O EN ESPECIE QUE RECIBEN LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO, POR CONCEPTO DE SALARIOS, SUELDOS O COMPENSACIONES, PUDIÉNDOSE OTORGAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS SIMILARES A LAS QUE SE OTORGAN A LOS DEMAS SERVIDORES PUBLICOS NO SINDICALIZADOS QUE SERAN a) LAS GRATIFICACIONES POR CONEPTO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, B) LOS GASTOS POR SERVICIOS MEDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASI COMO PARA EL CÓNYUGE E HIJOS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE LOS MISMOS, SERVICIOS QUE SE PRESTARAN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE A LOS

SERVIDORES PUBLICOS NO SINDICALIZADOS .

COMPAÑEROS PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS Y REGIDORES:

EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 115 FRACCION IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, 16, 26 INCISO c) FRACCIONES I Y II Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DENTRO DEL CUAL DEBERAN QUEDAR DETERMINADAS LAS REMUNERACIONES PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS Y REGIDORES, ATENDIENDO A LOS PARÁMETROS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

CONSIDERANDO, ADEMÁS, LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LO QUE VA DEL PRESENTE EJERCICIO Y LO PREVISTO PARA RECIBIR POR ESOS CONCEPTOS Y DEMAS INGRESOS QUE ESTABLECIÓ LA LEGISLATURA EN LA LEY DE INGRESOS Y EN LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, SE ESTIMA ADECUADO, TOMANDO EN CUENTA LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TERMINOS DE LAS CONSTITUCIONES FEDERALES Y LOCAL, LEYES ORDINARIAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES, QUE LLEVA A CABO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL HAN LLEGADO AL ACUERDO DE ESTABLECER LA CANTIDAD MENSUAL DE \$49,294.00 POR CONCEPTO DE PERCEPCIÓN NETA QUE DEBERA PERCIBIR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO PARA CUYO EFECTO SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA INCLUSION DE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE

CONFORMIDAD CON LOS MONTOS QUE SE AUTORIZAN A TRAVES DEL PRESENTE ACUERDO.

CONSIDERANDO, POR OTRA PARTE QUE, LOS SINDICOS, PRIMERO Y SEGUNDO TIENEN, ATRIBUCIONES ESPECIFICAS, EN CUANTO A QUE EL PRIMERO TIENE LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR LA CORRECTA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FONDOS PUBLICOS, REVISAR, Y EN SU CASO, SUSCRIBIR LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS. LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, ENTRE OTRAS, INDEPENDIEMENTE DE DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y RENDIR LOS INFORMES DE LAS GESTIONES REALIZADAS, MIENTRAS QUE EL SEGUNDO DEBE INTERVENIR EN LOS ACTOS JURÍDICOS QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PLEITOS Y COBRANZAS Y EN TODOS AQUELLOS ACTOS EN LOS CUALES SE EJERCE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL MUNICIPIO ASI COMO, ENTRE OTRAS, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES Y RENDIR LOS INFORMES DE RIGOR, SE CONSIDERAN QUE LOS PRIMEROS, O SEA LOS SINDICOS DEBERAN PERCIBIR UNA REMUNERACIÓN MENSUAL NETA DE \$16,978.00 MIENTRAS QUE LOS SEGUNDOS, O SEA LOS REGIDORES UNA REMUNERACIÓN MENSUAL NETA DE \$16,170.00.

DE ESA SUERTE CON EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO LAS REMUNERACIONES NETAS DE LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO SERA:

PRESIDENTE MUNICIPAL	\$49,294.00
SINDICOS	\$16,978.00
REGIDORES	\$16,170.00

ADEMÁS DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS SINDICOS Y LOS REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DEBERAN PERCIBIR.

- A) LAS GRATIFICACIONES POR CONCEPTO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL
- B) LOS GASTOS POR SERVICIOS MEDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO, ASI COMO PARA EL CONYUGUE E HIJOS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE LOS MISMOS, ESTOS SERVICIOS SE PRESTARAN EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES NO SINDICALIZADOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESE R. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

PRIMERO: ES DE FIJARSE Y SE FIJA LA CANTIDAD DE: \$49,294.00 POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN MENSUAL NETA PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

SEGUNDO: ES DE FIJARSE Y SE FIJA LA CANTIDAD DE : \$16,978.00 POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN NETA PARA CADA UNO DE LOS SINDICOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

TERCERO:- ES DE FIJARSE Y SE FIJA LA CANTIDAD DE: \$16,170.00 POR CONCEPTO DE REMUNERACIÓN NETA PARA CADA UNO DE LOS REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.

CUARTO: LAS REMUNERACIONES A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS ANTERIORMENTE SERAN CON EFECTO RETROACTIVO A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

QUINTO:- ADEMÁS DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS SINDICOS Y LOS REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DEBERAN PERCIBIR.

- ❖ C) LAS GRATIFICACIONES POR CONCEPTO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL
- ❖ D) LOS GASTOS POR SERVICIOS MEDICOS PARA LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO, ASI COMO PARA EL CONYUGUE E HIJOS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE LOS MISMOS ESTOS SERVICIOS SE PRESTARAN EN LAS MISMAS CONDICIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES NO SINDICALIZADOS.

SEXTO:- MODIFÍQUESE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO DOS MIL UNO, INCLUYASE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES POR LAS REMUNERACIONES APROBADAS INCLUYENDO LAS PRESTACIONES A QUE SE HACEN REFERENCIA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR.

SÉPTIMO:- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., A 3 DE AGOSTO DE 2001.
ATENTAMENTE

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C.P. SALVADOR F. ALBO TAMEZ
PRESIDENTE.

DON FRANCISCO J. GARZA
GARZA
SECRETARIO

C.P. IGNACIO FERNANDO LIC. JAVIER M. ZAMBRANO

**MARTINEZ MUGUERZA
VOCAL**

**ELIZONDO
VOCAL**

**DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI
VOCAL**

C. Presidente Municipal.
¿algún comentario?, sí Dr.

REGIDOR DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI.

Señor Alcalde, yo creo que el municipio de San Pedro ha puesto el ejemplo, nos hemos apretado el cinturón tenemos los porcentajes creo yo más bajos, creemos que no es época de andarnos yéndonos al tope y si espero que la próxima vez que haga alguna propuesta el H. Congreso del Estado, lo hagan con más claridad, porque esto ha hecho que haya mucha discusión.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

ACUERDO

Señores está a su consideración, el dictamen presentado por el Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Vocal de la Comisión de Hacienda y patrimonio Municipal, en el sentido de autorizar dentro de lo fijado en el acuerdo expedido por el Congreso del Estado, autorizar un sueldo al: Presidente Municipal. \$ 49,294.00 que equivale a únicamente el 12%, a los Señores Síndicos \$16,978.00 pesos y a los señores Regidores \$16,170.00, lo que será aplicado en forma retroactiva para el presente año, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORIA CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, LA LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA Y EL ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES CRISPIN VERÁSTEGUI BUSTOS, PROFR. RAMON TIJERINA GARZA Y C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA.**

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, expresó:

Señores Hemos agotado la orden del día, por lo tanto se da por Clausurada la Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 3 de Agosto de 2001, y siendo las 9:13 nueve horas con trece minutos me permito clausurar los trabajos, "Muchas Gracias"

Presidente Municipal.

Ing. Gerardo Garza Sada.



Señores Síndicos:

C. P. Salvador F. Albo Tamez.

Ausente con aviso

C. Francisco Javier Garza Garza

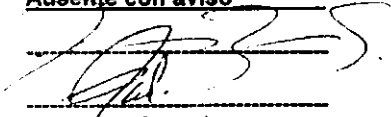
Ausente con aviso

Regidores:

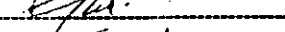
Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,

Ausente con aviso

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,



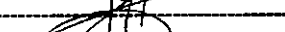
Prof. Ramón Tijerina Garza,



Lic. María Estela Benavides de Cadena,



C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra,



Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado




Lic. Marcelo Martínez Villarreal,



C. Crispín Verástegui Bustos,




Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,

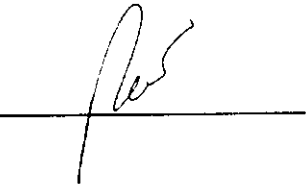
Ausente con aviso

Lic. Dora Chávez Cárdenas.




Secretario del R. Ayuntamiento.

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce.



**INDICE ACTA NO. 25
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
03 DE AGOSTO DE 2001**

1.- Aprobación del orden del día programado para esta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....2

2.- Dictamen presentado por el Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Vocal de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en el sentido de autorizar dentro de lo fijado en el acuerdo expedido por el Congreso del Estado, autorizar un sueldo al: Presidente Municipal. \$49,294.00 que equivale a únicamente el 12%, a los Señores Síndicos \$16,978.00 pesos y a los señores Regidores \$16,170.00, lo que será aplicado en forma retroactiva para el presente año. APROBADO POR MAYORIA CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES; LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS, DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, LA LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA Y EL ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES CRISPIN VERÁSTEGUI BUSTOS, PROFR. RAMON TIJERINA GARZA Y C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA.....6